

■ La presencia de la ausencia *versus* la condición moderna del Patrimonio

Aurora Arjones Fernández

Este artículo plantea una reflexión acerca del hombre moderno y contemporáneo a través del análisis de sus circunstancias y relaciones con la denominada "presencia de la ausencia", aplicada a la definición del concepto moderno de Patrimonio.

This article raises a reflection about modern and contemporary man through analysis of his circumstances, joined to the called "presence of absence" and applied to definition of modern condition of Patrimony.

(...) entre Grayshott y Toghham, cuatro faros de aviación abandonados señalaban el curso de la antigua ruta Portsmouth-Londres. El salvaje había elegido como ermita el viejo faro situado en la cima de la colina entre Puttenham y Elstead (...)

*Pero el salvaje no se había sentido atraído sólo por las vistas que le podía proporcionar el faro, sino también por sus alrededores más inmediatos, igualmente seductores (...) poseían una inmensa belleza y, para unos ojos acostumbrados a la aridez del desierto americano, resultaban asombrosos.¹
(Un Mundo Feliz, de A. Huxley)*

La *presencia de la ausencia*, con estas palabras de María Zambrano introducíamos la dimensión patrimonial del *paisaje* renovada en cada época a partir de la integración de nuevas categorías de significación, en nuestra época, etnológicas y ambientales principalmente. En suma asistimos a un proceso de renovación de las categorías que se ha venido a definir como *culto moderno a los monumentos* ².

ARJONES FERNÁNDEZ, Aurora: "La presencia de la ausencia *versus* la condición moderna del patrimonio, en *Boletín de Arte* nº 23, Universidad de Málaga, 2002, págs. 371-381.

El hombre y sus circunstancias serían en cualquier caso quienes eco del sentimiento de desarraigo que le produce la vida en la *metropolis* desarrollan en mayor grado la voluntad de conferir *presencia* a esta *ausencia*, a estas categorías que lo llevan a reconocerse en una dimensión cultural que no necesariamente acontece en el mismo nivel de la des-personalización del hombre que tiene lugar en la ciudad moderna o *metrópolis*. La *presencia de la ausencia* define, por tanto, la voluntad del hombre moderno de *presenciar* las categorías de significación en el *paisaje*, lo que nos llevaría a cuestionarnos no ya por la condición originaria del faro en tanto que construcción de espacio o condición a priori sino el faro en tanto que *lugar* al que *unos ojos acostumbrados a la aridez del desierto americano* confieren condición patrimonial al definirlo como lugar para el encuentro con las categorías culturales, en suma *lugar* para el arraigo.

*La Agonía de Europa*³ formula una llamada de atención sobre las categorías que vienen definiendo al hombre europeo. El hombre, dice María Zambrano⁴ ha desarrollado demasiada confianza en la naturaleza, en el *paisaje*, ya no se para ante él, se diría que ha malformado sus categorías. María Zambrano en esta obra escrita en 1945 abre una reflexión para la revisión de las categorías de la cultura occidental, con ella un discurso a través de la metáfora de la *ruina* en el que invita al hombre occidental a ver, a pararse. Acaso a ver en el faro descrito por Huxley con el que introducíamos el artículo, tantos faros como culturas lo presencian.

¿Qué concepción del hombre moderno encontramos en la obra de María Zambrano en relación con la *ruina*? *El hombre y el contexto socio-histórico*⁵, el hombre por tanto, para María Zambrano es un ser que no termina de nacer, de ahí su continuo *transitar*, el hombre necesita construirse a partir de un *contexto socio-histórico, paisaje*, en su actualidad, en la medida en que como hombre moderno precisa de unas *circunstancias* socio-históricas que se conforman en base a una

¹ HUXLEY, A.(1932): *Un Mundo Feliz*, Madrid, Las 100 joyas del Milenio El Mundo, 1999, pp. 271-273.

² RIELG, A.(1903): *El culto moderno a los monumentos. Caracteres y origen*, Madrid, Madrid, Visor, 1987. Este artículo es una síntesis de la comunicación que presentamos en el último congreso celebrado en torno al pensamiento de María Zambrano (ARJONES FERNANDEZ, A.: *Ruina versus patrimonio cultural en el pensamiento de María Zambrano*, Congreso Internacional sobre el Pensamiento de María Zambrano, Roma, Academia de España en Roma, octubre 2000) así como del trabajo ARJONES FERNANDEZ, A.: *Apuntes desde la Historia del arte para la inscripción específica de las acenas del Guadalquivir en Montoro*, Memoria fin de Master Arquitectura y Patrimonio Histórico de la Universidad de Sevilla- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sevilla-III Edición 1999-2001 (memoria inédita).

³ ZAMBRANO, M.(1945): *La Agonía de Europa*, Madrid, Mondadori, 1988. (Agradezco a la *Fundación María Zambrano* el entusiasmo y apoyo con el que nos ofrecen en todo momento su colaboración imprescindible para nuestra introducción en la filosofía de nuestra pensadora)

⁴ *Ibidem*, pág. 13.

⁵ GARCIA, J.J.: *El hombre y el contexto socio-histórico en el pensamiento de María Zambrano*, Argentina, Universidad Católica Argentina, 1998.

sociedad y una historia, a un *paisaje*. El *paisaje* de la ciudad moderna, interpretamos, en la medida en que para María Zambrano no en todas las épocas la Historia ha ejercido como estructura de la vida del hombre, sino que sería a partir de la *conciencia histórica* del hombre que existe historia. La *conciencia histórica*⁶ entendida como el reconocimiento del hombre de su condición de *transitar*, de presentar la historia, de buscar en la historia sus señas de identidad cultural.

*(...) El hombre interior que no camina hacia la santidad camina hacia la historia, quiere salir de sí para realizarse acá en la tierra*⁷

La *metrópolis*, el paisaje de *Un Mundo Feliz*, sería ese lugar *la tierra* en el que el hombre actúa a partir de la libertad que le otorga su identidad cultural o conciencia socio-histórica, ésta es la identificación o reconocimiento que resulta de la *conciencia histórica* de María Zambrano que hemos venido a definir como *culto moderno a los monumentos* en el sentido en que la presencia de la *ruina* en María Zambrano viene dada por el hombre moderno a partir de su transitar o condición de transeunte, así el hombre confiere a la *ruina* presencia cuando la reconoce como lugar y por tanto la hace participar de la condición de gerundio de la historia. Con la presencia de la ruina el hombre moderno legitima los valores que definen la naturaleza patrimonial, en suma confiere condición patrimonial: culto moderno a los monumentos.

*(...) Algo alcanza la categoría de ruina cuando su derrumbe material sirve de soporte a un sentido que se extiende triunfador; supervivencia, no ya de lo que fue, sino de lo que no alcanzó a ser*⁸

Por tanto la presencia de la dimensión histórica o socio-histórica del hombre en el paisaje, la ruina, en este párrafo de *El Hombre y lo Divino*, la interpretamos como una valoración, en positivo, de renovación o culto moderno a los monumentos, por consiguiente la presencia de la ruina obedece no ya a una condición dada sino que es soporte a un sentido que se extiende triunfador; supervivencia (...) de lo que no alcanzó a ser. Entonces la presencia de la ruina es subjetiva o epocal en la medida en que el hombre la legitima en el paisaje, en el momento en el que presencia en la ruina el tiempo en gerundio desde el que María Zambrano accede a la historia. Por tanto la presencia de la ruina ofrece al hombre la posibilidad de reconocerse en su época de ahí el carácter triunfador y a la vez desde una esperanza trágica en la medida en que la dimensión de gerundio abre el discurso de la diversidad cultural, en suma de la diversidad de presencias en una misma circunstancia o paisaje.

⁶ ZAMBRANO, M.: *Nuevo Liberalismo*, Buenos Aires, 1930.

⁷ ZAMBRANO, M.: *op.cit.*, págs. 122-123.

⁸ ZAMBRANO, M. (1955): *El Hombre y lo divino*, Madrid, Siruela, 1992, pág. 237.

Pero si la ruina se reduce a ser soporte signifiante en función de su capacidad evocadora como reconocía María Zambrano al respecto de monumentos como El Escorial o los templos chinos⁹ el pensamiento zambraniano no iría más lejos de la sensibilidad ilustrada en relación al carácter documental o testimonial del patrimonio. Es por ello que la ruina en María Zambrano no puede entenderse en otra dimensión distinta al transitar del hombre en la metrópolis. Este hombre que como explicábamos en líneas anteriores ha nacido de la nada y necesita de un lugar para cobijar su interior.

*La metáfora de la esperanza: La Ruina*¹⁰ es un texto fundamental para concluir con esta aproximación a la dimensión moderna del patrimonio que venimos definiendo en términos de la presencia de la ausencia en el pensamiento de María Zambrano. El texto trata de las cosas de la vida de las circunstancias, en suma de aquello a lo que el hombre ha conferido presencia en el paisaje, entre otros elementos, la ruina.

En este punto de nuestra reflexión a partir del pensamiento de María Zambrano, proponemos volver a la elección del salvaje en el paisaje de *Un Mundo Feliz*, la elección del salvaje que en su voluntad de encontrar un lugar en el que estar en soledad elige el faro porque las vistas que éste le proporciona son bellas para unos ojos acostumbrados a la aridez del desierto americano. Acaso está aquí el sentido triunfador de una esperanza trágica que resolvería la relación del hombre moderno con la ruina en el pensamiento de María Zambrano. ¿Es el triunfo de la elección del que quiere estar solo o a solas y elige aún sabiendo que en su elección están presentes todas las miradas posibles? Entonces: ¿qué valor tiene este lugar?. Esta elección no respondería a una valoración funcional en tanto que no termina de ejercer como ermita; por otro lado cabría cuestionarnos acerca de un valor sublime en relación al viejo faro situado en la cima de la colina. Pero Huxley introduce una aclaración bastante precisa: el salvaje no se había sentido atraído sólo por las vistas que le podía proporcionar el faro, sino también por sus alrededores más inmediatos, igualmente seductores. Entonces ¿qué hace que el salvaje elija uno de los cuatro faros abandonados que señalaban un antiguo camino? Es más, tampoco se trata de un ejemplar único en el conjunto del territorio sino que entre cuatro, en principio idénticos, el salvaje presencia uno de éstos. Acaso no tendríamos que buscar más argumentos a ésta valoración que los propiamente de unos ojos acostumbrados a la aridez del desierto americano, o en términos de presencia de la ausencia: la condición moderna del patrimonio o la diversidad cultural que suscita la reflexión de María Zambrano a partir del concepto de ruina.

⁹ ZAMBRANO, M.: "Arquitectura de nuestro tiempo", *Revista Bohemia*, (carp.1 archivo de la Fundación María Zambrano)

¹⁰ ZAMBRANO, M.: "La metáfora de la esperanza: la Ruina" en *Lyceum*, VIII, n° 26, mayo 1951. págs. 7-11.

Contemporáneamente a la publicación de estas reflexiones de María Zambrano, se suceden distintas iniciativas en el ámbito de la cultura europea de posguerra en las que se trata de consolidar las señas de identidad de la época, así explica el teórico González-Varas en una de sus últimas publicaciones en las que toma el pulso a la teoría europea relativa a lo que hemos venimos a definir como concepto moderno del patrimonio.

(...) La necesidad de contar con el concepto amplio e integrador de bien cultural se dejó sentir sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial. Muchos países pertenecientes al llamado Tercer Mundo iniciaron por entonces un proceso de búsqueda y definición de su propia identidad cultural: los signos de identidad cultural de gran parte de estos pueblos no podían ser del mismo tipo que aquellos que definen las culturas occidentales ¹¹

Este recuperar la historia y el arte de la cultura europea evidencia el proceso de crisis de identidad cultural que desarrolla Europa desde principios del siglo XX, el cenit coincide con el final de la II Guerra Mundial. Este fenómeno epocal conlleva la revisión de las categorías culturales desde los conceptos que hasta el momento definían la cultura europea, entre los que estarían: literatura, arquitectura, arte,... así como también, o quizás con más presencia que nunca el concepto de patrimonio. El patrimonio como concepto con el que el hombre legitima su voluntad de pertenencia a una cultura a partir de la concesión de un significado cultural o como venimos desarrollando en la primera parte de nuestro artículo: de presenciarlo en el paisaje.

En este ambiente tiene lugar el tránsito del estado liberal al social. Entonces se exponen aspectos decisivos en el debate de la teoría de los bienes culturales, tales como la función social de la propiedad en las políticas urbanísticas europeas, el estado asume competencias relativas al régimen jurídico del patrimonio cultural y medio ambiental a expensas de la limitación del poder del propietario privado. Del mismo modo, se supera el aislamiento de la teoría jurídica sobre el patrimonio histórico, lo que vendría a decir, en líneas generales, que desde entonces la tutela del monumento, hoy bien cultural, se concibe dentro del entramado urbano del territorio y no como un elemento descontextualizado e independiente en el planeamiento o configuración de la ciudad. En este contexto se manifiestan problemas de gran interés para el desarrollo de la tutela del patrimonio desde las señas de identidad de la cultura occidental; paralelamente en el ámbito de la protección el nivel de degradación del patrimonio suscita la revisión de las categorías desde las que se opera epígrafes que centran los debates de las sesiones de la *Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del*

¹¹ GONZALEZ-VARAS, I.: " Patrimonio histórico artístico y bienes culturales. Historia breve de la formación de los conceptos" *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid, Cátedra, pág. 44.

patrimonio storico, artistico e del paesaggio, la Commissione Franceschini¹², en las que se definen entre otros aspectos de la tutela contemporánea el concepto moderno de patrimonio o bien cultural, es decir las categorías desde las que el hombre de mediados de siglo XX define la condición patrimonial del objeto en lo que se concluye a partir del *valore di civiltà*.

Francesco Franceschini, presidente de la Commissione centraría el discurso introductorio de estas sesiones de trabajo ofrecido en marzo de 1966, en los siguientes temas: el aumento del patrimonio italiano en paralelo con la degradación del mismo, la necesidad de adoptar medidas en materia de salvaguardia, restauración, así como relativas a la valoración científica y cultural definidas estas últimas como *valore di civiltà*, así como introduciría una referencia explícita a la necesidad de abordar estos temas desde grupos profesionales procedentes de diversas áreas de conocimiento.

Los planteamientos a partir de los cuales opera la Commissione Franceschini obedecen, en determinados aspectos, a una concepción objetual del patrimonio, plantea la revisión de las categorías causantes del estado de degradación del patrimonio. Aunque bien es cierto que la Commissione cuando potencia la categoría jurídica de *valore di civiltà*, no obedece necesariamente a un argumento en materia de protección sino que también incluiría la voluntad de definir la relación que el hombre contemporáneo resolvía a partir del patrimonio, que entendemos era de identidad cultural o pertenencia a una cultura redefinida a partir de la mil novecientos cuarenta y cinco; una cultura en la que el arte, entre otras categorías que habían polarizado la relación hombre-patrimonio, eran en esos momentos valores a redefinir.

*(...) La legislazione e l'organizzazione di tutela in Italia, per evidenti ragioni di tradizione storica nel loro formarsi e per l'universale suggestione delle nostre ricchezze artistiche, hanno incentrato finora le loro provvidenze prevalentemente sulla protezione delle cose d'arte: concetto gradualmente (e più o meno propriamente) esteso, oltre che al patrimonio monumentale, anche ai beni d'interesse archeologico e alle bellezze naturali.*¹³

Este primer punto de los problemas que la Commissione, alude a la concepción objetual a la que se venía reduciendo la protección del patrimonio, o en otros términos la Commissione avanza la necesidad de formular nuevas categorías del patrimonio solventes con la especificidad de la naturaleza patrimonial que viene definida a partir de la integración de objetos de muy diversa naturaleza: documental,

¹² MIELE, G.; SEVERO, M. (directores): "Relazione della Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del patrimonio storico, archeologico, artistico e del paesaggio" *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, Milano, anno XVI, 1966, págs. 119-244.

¹³ MIELE, G.; GIANNINI, M.S. (dir.): *op.cit.*, pág. 131.

artística, arqueológica, etnográfica... especificidad que la concepción objetual del patrimonio no recogía de manera explícita como relativas a la naturaleza del patrimonio dado que identificaba el contenido con el continente¹⁴ o el total con la parte, es decir la naturaleza patrimonial con la componente artística que en la mayor parte de los casos definía el significante del patrimonio.

En este sentido la Commissione centraba uno de los temas de trabajo, en la tendencia de la tutela italiana a proteger en base a la categoría de cose d'arte, o lo que hemos venido a denominar en general dimensión objetual del patrimonio; la Commissione indicaba que el concepto de cose d'arte era extensivo e incluía las categorías relativas al patrimonio monumental, bienes de interés arqueológico y belleza natural, sin embargo las categorías relativas al patrimonio documental histórico o histórico cultural quedaban excluidas de toda protección. En este sentido la Commissione propone el concepto de testimonianza storica en el que tenían cabida las categorías relativas a la naturaleza de documento de la historia de la civilización a partir del concepto de bien cultural .

*(...) Sono assoggettati alla legge i Beni di interesse archeologico, storico, artistico, ambientale e paesistico, archivistico e librario, ed ogni altro bene che costituisca testimonianza materiale avente valore di civiltà*¹⁵

La Commissione Franceschini con la legitimación de categorías patrimoniales tales como el valor arqueológico, etnográfico, histórico, documental... que hasta el momento se reducían a un segundo plano en la definición de la naturaleza patrimonial , entendemos que cimenta las bases de la teoría de los bienes culturales o la teoría moderna del patrimonio. Las claves de modernidad introducidas en el concepto de patrimonio desde la Commissione se definen en cuanto a la formulación de categorías patrimoniales¹⁶, la finalidad de los trabajos llevados a cabo

¹⁴ " Del mismo modo es como entendemos que a nadie le quita la sed un vaso de agua, sino el agua de un vaso, aunque haga falta el vaso o la copa para reunir y transportar de mano en mano los contenidos de la tradición..." SANMARTÍN, R.: *Valores culturales. El cambio social entre la tradición y la modernidad*, Granada, Editorial Comares, 1999, pág. 6. Con esta metonimia con la que alude Sanmartín a la capacidad creadora del hombre en su definición de los objetos, entendemos resulta explícita de la relación de subordinación desde la que se podría explicar la identificación arte- patrimonio ,relación que rompe la *Comisión Franceschini* con la introducción del *valore di civiltà*.

¹⁵ MIELE, G.; GIANNINI, M.S. (dir.): *op.cit.*, pág. 143.

¹⁶ Siguiendo las investigaciones de Gonzalez- Varas recordamos que la primera vez que se utiliza el concepto de *bien cultural* en un texto internacional es en la *Conferencia de la Haya* de 1954, no obstante nosotros reconocemos en los postulados de la *Commissione Franceschini* un carácter de manifiesto de la teoría moderna del patrimonio o del concepto de *bien cultural* en tanto que en estas reuniones se trabaja para la conceptualización de nuevas categorías jurídicas patrimoniales que definan la relación que el hombre viene manteniendo con el patrimonio, por tanto se trabaja para definir o formular un nuevo concepto teórico, mientras que el objetivo principal de la *Conferencia de la Haya* define medidas de *protección* principalmente.

iban destinados a determinar la revisión de las categorías desde las que se protegía el patrimonio y se hace a partir de grupos de trabajos integrados por profesionales de muy distintas áreas del conocimiento. En suma, el carácter de manifiesto de las conclusiones de la Commissione estaría, de acuerdo a la teoría moderna del patrimonio, en la reflexión acerca de estas categorías patrimoniales, es decir en tratar de determinar la condición patrimonial del objeto a partir de un componente significativo en suma en base a la condición patrimonial propiamente tal. La revisión de las directrices de las categorías patrimoniales llevada a cabo a lo largo de las sesiones de trabajo de la Commissione se centraban en postulados relativos a la protección dado el estado de degradación del patrimonio, aunque con la necesidad de conciliar instrumentos científicos y técnicos que se ajustaran a la especificidad de la condición moderna del patrimonio. Preocupa la consecuencia en las que derivan estas categorías; se incide en la revisión de la naturaleza significativa del objeto, es decir se plantean las categorías específicas del objeto dado que a partir de éstas construimos el paisaje patrimonial. En relación con este segundo planteamiento desde la Commissione se planteaba potenciar el valore di civiltà.

Otras consideraciones tratadas en igual medida en estas sesiones de trabajo, tales como la valoración del carácter material del objeto desde el ámbito legislativo llevaba a una infravaloración de los derechos propiamente patrimoniales de acuerdo a la cual se llevaría a cabo una concepción administrativa que no distinguiría entre los bienes definidos a partir de categorías culturales y otro tipo de bienes, así como a una falta de investigación y conocimiento entre otras consideraciones que vendrían a potenciar el valor económico del patrimonio sobre el propiamente cultural.

De acuerdo a este orden de circunstancias que convergen en torno al patrimonio, la Commissione determina tres líneas de actuación: en primer lugar estabilizar la finalidad de la tutela moderna del patrimonio cultural, que entendemos se resolvería a partir de la concienciación de la opinión pública acerca del carácter benefactor de la conservación, en suma de la potenciación del bien cultural sobre cualquier otro concepto de patrimonio; en segundo lugar la Commissione determina perfeccionar la situación jurídica relacionada con la conservación y valoración de los bienes culturales definiendo poderes y obligaciones en la relación estado y municipio, aspecto que se definiría como teoría del descentramiento. La tercera línea de actuación proponía la delimitación de un nuevo sistema organizativo a partir del cual resolver los intereses públicos en relación con los bienes culturales de acuerdo a los inconvenientes actuales, lo que se interpretaría como el proyecto de un sistema de incentivos para los propietarios de los bienes. En relación con estas directrices, la Commissione formula un total de ochenta y cuatro declaraciones así como nueve recomendaciones. La traducción de las conclusiones de la Commissione Franceschini en diseño orgánico de ley fue encargada a la Commissione Papaldo instituida el 9 de abril de 1968 la cual presentaría para el territorio italiano el esquema de la ley de Tutela e valorizzazione dei beni culturali en 1970.

En la década de los ochenta Oreste Ferrari¹⁷ desde el Instituto Central per il Catalogo e la Documentazione abre el debate acerca de las posibilidades y objetivos alcanzados en la práctica italiana desde la Commissione Franceschini¹⁸. Oreste Ferrari alude en primer lugar a la sustitución del concepto obra de arte por el de bien cultural, paralelamente estima que la teoría de los bienes culturales que se esboza en la Commissione Franceschini no ha acometido el principal objetivo: el valore di civiltà, que rige la condición moderna del patrimonio.

(...) la presa di coscienza di nozione di bene culturale non è ancora consolidato quello che in fondo era il suo peculiare obiettivo: e cioè che proprio la nozione di bene culturale, per la sua onnicomprensività e il suo rigetto di delimitazione a priori di frontiere oggettive, esigeva che fossero indagati e definiti quei valore di relazione tra i beni sui quali - ricordiamolo ancora una volta! - Roberto Longhi aveva richiamato l'attenzione fin nell'occasione del memorabile convegno dei Soprintendente del 1939 e che, in quanto parte costituente di specifici sistemi, storicamente (e non per inerte sedimentazione) si compongono in contesti- come poi Argan si è più volte adoperato a chiarire ¹⁹

Por consiguiente Oreste Ferrari diría que se continúa definiendo la condición moderna del patrimonio desde mecanismos propios de una concepción que interpretamos como objetual en la medida en que no atiende a la relación contextual

¹⁷ FERRARI, O.: "La catalogazione. Innovazione de un proceso permanente" en *Rapporto sull'attività di catalogazione in Italia anni 1970-1987*, Roma, Ministero per i Beni Culturali e Ambientali . Istituto Centrale per il Catálogo e la Documentazione, 1988, págs. 9-14.

¹⁸ GIOVANNI, M.; GIANNINI, S.M. (direc.): (Rasegne) " Relazione della Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del patrimonio storico, archeológico, artistico e del paesaggio" *Rivista Trimestrale di Diritto Pubbico*, Milano, Dott.A.Giuffrè editore , anno XVI, 1966, págs. 119-244.

¹⁹ "... que el esmerado trabajo intelectual que ha acompañado la toma de conciencia de la noción de bien cultural no ha todavía consolidado aquello que en el fondo era su peculiar objetivo: es decir la noción de bien cultural, su comprensión y el rechazo de delimitaciones establecidas a priori desde concepciones objetivas, que exigían fuesen investigados y definidos aquellos valores de relación entre los bienes - recordémoslo una vez más!- Roberto Longhi había llamado la atención desde el convenio de los Soprintendenti de 1939 y que, en tanto que parte constitutiva de específicos sistemas, históricamente (y no desde inertes principios) se componen en contextos - sobre lo que después Argán ha continuado trabajando..." :... *la presa di coscienza di nozione di bene culturale non è ancora consolidato quello che in fondo era il suo peculiare obiettivo: e cioè che proprio la nozione di bene culturale, per la sua onnicomprensività e il suo rigetto di delimitazione a priori di frontiere oggettive, esigeva che fossero indagati e definiti quei valore di relazione tra i beni sui quali - ricordiamolo ancora una volta! - Roberto Longhi aveva richiamato l'attenzione fin nell'occasione del memorabile convegno dei Soprintendente del 1939 e che, in quanto parte costituente di specifici sistemi, storicamente (e non per inerte sedimentazione) si compongono in contesti- come poi Argan si è più volte adoperato a chiarire...* FERRARI, O.: *op.cit.* pág. 10. (traducción al castellano de Aurora Arjones Fernández)

o ambiental en función de la cual el bien cultural potencia su significado cultural a partir del contexto o ambiente en el que se dimensiona este significado. Oreste Ferrari entiende que el *valore di civiltà* habría que definirlo desde el concepto de testimonio cultural propio de una concepción de la historia como historia total .

(...) la conservación del patrimonio cultural en todas sus formas y períodos históricos se asienta en los valores que se atribuyen a este patrimonio (...)no es posible establecer juicios de valor sobre la autenticidad dentro de criterios fijos (...)

es de la mayor importancia y urgencia que, dentro de cada cultura , se acuerde el reconocimiento de la naturaleza específica de los valores de su patrimonio cultural. (art. 12)²⁰

En los últimos años desde el ámbito de la tutela internacional la Carta de Nara (1994) centra las reflexiones en torno a la conservación del patrimonio cultural de la última década del siglo XX en: diversidad, autenticidad, homogeneización y globalidad. El tercer capítulo del documento ratificado en la Conferencia de Nara desarrolla el tema de los valores patrimoniales o categorías patrimoniales, así como la Commissione Franceschini trataba el tema de las categorías o valores del patrimonio como medida para una más efectiva protección, la Conferencia de Nara define la condición del bien cultural de finales del siglo XX a partir del valor de autenticidad o autenticidad cultural. El capítulo tercero (art. 10) interpretamos que sería el valor de autenticidad la categoría que legitimaría la naturaleza patrimonial con la consiguiente adscripción a instrumentos de tutela establecidos desde los distintos ámbitos culturales. En suma el tema central de la Conferencia de Nara es el de la autenticidad del patrimonio como categoría que legitima la relación del hombre contemporáneo o moderno de finales del siglo XX con el patrimonio, en este sentido la Carta de Nara ratifica que el concepto de autenticidad del patrimonio no atiende a la originalidad material así como tampoco a la conservación de la materia,

²⁰ " Documentos e Instituciones de ámbito internacional" en GONZALEZ-VARAS, I.: *op.cit.*, págs. 457-509.

²¹ A lo largo de la investigación venimos definiendo la concepción moderna del patrimonio a partir de la dimensión subjetiva del mismo, es decir , el patrimonio moderno se define en función de los juicios de valor con el que el hombre lo define. La relación del hombre con el patrimonio, decíamos, se ha venido resolviendo a partir de una metonimia de la parte por el todo, del componente artístico por el total de la naturaleza patrimonial, o a partir de la identificación de la imagen artística o singularidad del objeto como el carácter definitorio del patrimonio, pues bien desde estos términos nos será fácil entender que *La Carta de Venecia* (1964) defina la categoría de autenticidad del patrimonio o la categoría que legitima la naturaleza monumental patrimonial a partir de categoría artística . Por tanto la Carta de Venecia definía la categoría artística intrínseca al patrimonio de mayor potencial significativo así como legitima de la condición patrimonial de mayor valor estético. En suma la Carta de Nara descalifica el concepto de autenticidad de la Carta de Venecia porque no valora la diversidad de conceptos de arte, la diversidad cultural .

términos que apuntan hacia una concepción objetual del patrimonio de la que se desliga este documento al descalificar la Carta de Venecia (1964).²¹

*(...)Patrimonio es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con las cuales se identifica. La identificación y la especialización del patrimonio es por tanto un proceso relacionado con la elección de valores.*²²

La identificación y la especialización del patrimonio es por tanto un proceso relacionado con la elección de valores, parámetros desde los que como hemos visto María Zambrano explicaba en la década de los años cincuenta la relación hombre-patrimonio a partir de la metáfora de la ruina. Sin más parámetros con los que atendemos a la actualidad del pensamiento de María Zambrano.

²² *Carta de Cracovia 2000.* (versión en español del Instituto Español de Arquitectura Universidad de Valladolid (Profesor Javier Rivera Blanco) Avance del texto presentado en el programa docente desarrollado en el transcurso de la III edición del Master en Arquitectura y Patrimonio Histórico de la Universidad de Sevilla e Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. (Marph).

